



## CIRCULAR

00015

Bello, 19 de mayo de 2022

GRUPO DESTINARIO: HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Términos para responder Derechos de Petición

Cordial saludo,

Reciban un fraternal saludo por parte de la dependencia Oficina Asesora Jurídica del Hospital Mental de Antioquia – María Upegui

Informamos a todo el personal que presta sus servicios a la entidad de salud, independiente, la modalidad de contratación, que a partir de la promulgación de la **Ley 2207 del 17 de mayo de 2022** la cual modificó el **Decreto Legislativo 491 de 2020** “el cual amplió el tiempo que tenían las entidades para atender las peticiones de documentos e información pública”, los términos de respuesta a las PQRD (Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias) vuelven a ser los establecidos en la **Ley 1755 del 2015, Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones** CPACA.

MODALIDAD DE PETICIÓN	LEY 1755/15 Y ART 14 CPACA
Petición interés general y/o particular	15 días hábiles
Quejas	15 días hábiles
Reclamos	15 días hábiles
Denuncias	15 días hábiles
Solicitud de documentos y copias	10 días hábiles
Solicitud de información pública	10 días hábiles
Petición información entre entidades	10 días hábiles
Consulta	30 días hábiles
Traslado por competencia	5 días hábiles



La información suministrada debe servir de base a la hora de establecer el tiempo en el cual debe darse respuesta a las solicitudes realizadas a las diferentes dependencias del Hospital según su naturaleza. Recuerden que la inobservancia de estos términos puede acarrear sanciones de tipo disciplinarias y judiciales por parte de los organismos de control

Por la atención prestada Muchas Gracias

Atentamente

**LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos:

Transcriptor: Lizet Cristina Roldan Giraldo